



ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3709-07. (2010084498)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Rualcyn, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3709-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3709-07, seguido a instancias de “Rualcyn, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Rualcyn, SL, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Anny Providenci Batista Tavarez por importe de 2.533,1 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	7.500 €	6,94 €	05/09/2007 hasta el 30/06/2009	365 días	2.533,10 € (365 días x 6,94 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 5 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010084500)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de las empresas que figuran en el Anexo a la percepción de las subvenciones por el importe respectivo y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones de concesión de las fechas correspondientes, y en el decreto regulador de la subvención.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF/NIF	CANTIDAD	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	RESOLUCIÓN REVOCACIÓN
EE-0047-08	Concesionario Extremeño de Maquinaria, SL	B06518419	6.000 €	17/03/2008	23/07/2010
EE-2964-07	Olivia Valiente Barco	76120600F	1.454.1 €	30/07/2008	14/05/2010
EE-2319-07	Nuespi, CB	E06406193	37,04 €	24/07/2007	28/05/2010

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las